



ACTA Nº 24

COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DEL DÍA 17 DE JUNIO DE 2022

- Presidente:** D. Julián Barrera Prieto
- Vocales:** D. Román Javier Hernández Calvo  
D. Francisco Javier García Hidalgo  
D. Marcelino Cordero Méndez  
D. José Roque Madruga Martín  
D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Picado Valverde  
D. Alfonso B. Calvo González  
D. M. Ambrosio Sánchez Sánchez  
D. Carlos Fernández Chanca  
D. Leonardo Bernal García  
D. Jesús Luis de San Antonio Benito  
D. José Francisco Bautista Méndez
- Ausentes:** D. David Mingo Pérez
- Suplentes:** D. Antonio Agustín Labrador Nieto
- Secretaria:** D<sup>a</sup> Begoña Barriuso García
- En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm. Diputación, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, se reunió la Comisión de Agricultura y Ganadería con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.
- Asisten, asimismo, las diputadas del grupo Socialista D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado, D.<sup>a</sup> Carmen Ávila de Manueles y D.<sup>a</sup> Miryam Tobal Vicente y el diputado del grupo Ciudadanos D. Manuel Hernández Pérez, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

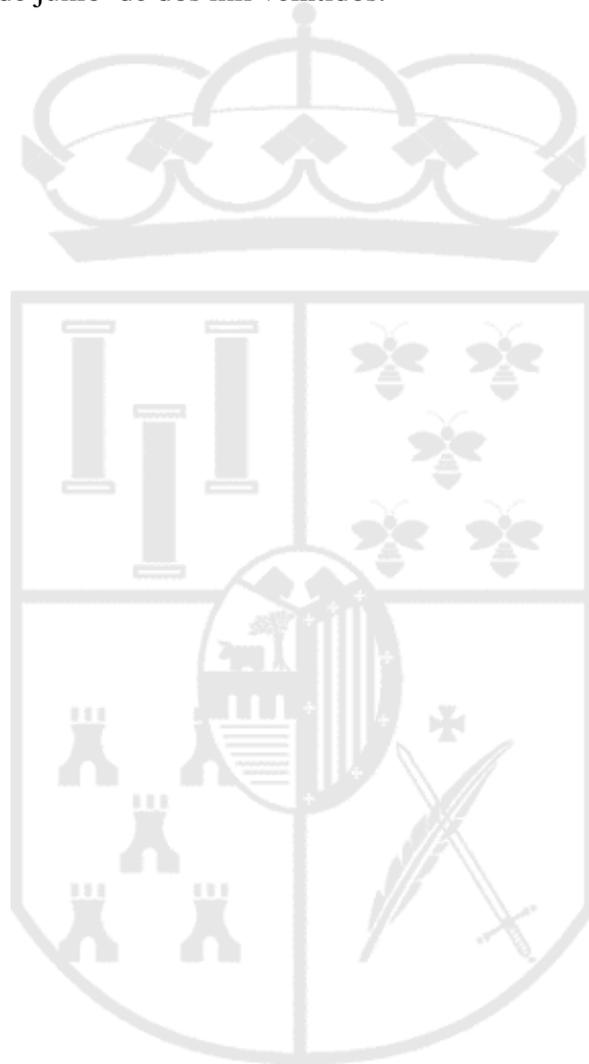
Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:



Diputación  
de Salamanca

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el Acta de la sesión anterior, celebrada el día diez de junio de dos mil veintidós.





**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1361/22 POR EL QUE SE PROCEDE A LA LIQUIDACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS DE GANADEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL LECHERO (ANUALIDAD 2021).**

Visto el artº 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artº 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Seguidamente, D. Julián Barrera Prieto procede a la dación de cuenta del Decreto de la Presidencia nº 1361/22, de 18 de abril de 2022, por el que se adoptaron los acuerdos que se indican a continuación:

**Primero:** Tener por efectuada la justificación de los gastos realizados para la actividad para la que se concedió la subvención, mediante decreto de fecha 7/6/21 (Transcrito nº 2476/21), por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones “dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de programas de sistemas de control lechero” por lo que respecta a los beneficiarios que se relacionan, reconociendo y liquidando en consecuencia la obligación por los importes que se indica con cargo a las aplicaciones presupuestarias y documento “AD” que igualmente se hace constar:

Nº expediente	CIF	SOLICITANTE	AD	SUBV.
EHAG21-SC06-46914	G47527395	ASSAF.E	202200022691	1.255,45 €
EHAG21-SC06-46743	G37285194	ASOCIACION FRISONA DE SALAMANCA	202200022692	5.744,55 €

**Segunda.-** Modificar parcialmente la resolución de concesión de subvenciones adoptada mediante decreto de fecha 7/6/21 (Transcrito nº 2476/21), por el que se resolvió la convocatoria de subvenciones “dirigidas a asociaciones y cooperativas de ganaderos para la financiación de programas de sistemas de control lechero”, por lo que respecta a la cuantía de la subvención concedida a las entidades que en este apartado se relacionan, en los términos que igualmente se indica, y ello por aplicación de lo dispuesto en la base 10.2 in fine de la convocatoria, en relación con lo dispuesto en el párrafo primero de la base 6, toda vez que, se ha producido una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención ya que, la cuantía de gastos subvencionables justificada no



alcanza el doble del importe de la subvención concedida en referida resolución, lo que, de no modificar la misma, supondría una infracción de la ya señalada base seis, tal como se especifica en el apartado III del informe propuesta que se une como anexo.

Se efectúa por tanto la modificación de la resolución de concesión en los siguientes términos, acordándose la liquidación de la obligación una vez modificada:

Nº Expediente	CIF	SOLICITANTE	Importe que se reconoce	AD
EHAG21-SC06-46923	F37315207	OVINO DEL TORMES SOC.COOP.	1.397,50 €	202200023255

- Anular por tanto parcialmente los documentos contables que se referencian en las cantidades que se indican y que exceden de la obligación que mediante esta resolución se reconocen y liquidan:

AD	Importe que se anula
202200023255	52,00 €

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución que se dicta en el expediente electrónico EXP\_01/002339, dimanante del expediente de concesión 47529, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes.

Y la Comisión se dio por enterada.



## RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Julián Barrera Prieto

Fdo. Begoña Barriuso García